

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA



AÑO XIV

PANAMÁ, 6 DE JULIO DE 1917

NÚMERO 2667

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 18 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 4.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, con las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 5.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran a venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre explotación y administración de tierras baldías e insuladas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamara.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla a venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 52, de 29 de Julio de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7359

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 76 de 1917, de 3 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en las Escuelas de varones y de niñas de Chepo. 7359
Decreto número 77 de 1917, de 4 de Julio, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón. 7359

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 7359
Solicitud de registro de patente de invención. 7360

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 16 de 1917, de 30 de Junio, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón, correspondiente al mes de Septiembre de 1912, responsable don Gerardo Abrahams. 7360

POLICIA NACIONAL

Segunda Sección

Acta de la Revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Segunda Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 5 de Julio de 1917, de conformidad con lo ordenado por la Ley 3ª de 1915. 7360

Séptima Sección

Acta de la visita practicada por el Teniente Segundo Jefe de la 7ª Sección de Policía Nacional al Destacamento de El Boquete, el día 13 de Junio de 1917. 7360

Acta de la visita practicada por el Capitán Primer Jefe de la 7ª Sección de Policía Nacional al Destacamento de Bugaba, el día 2 de Julio de 1917. 7360

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de Pinogana

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Jefe Municipal de Pinogana, el día 30 de Junio de 1917. 7360

Avisos oficiales. 7361-62

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 52

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 52.—Panamá, Junio 29 de 1917.

En vista del carácter de irrevocable que trae la renuncia presentada por el señor Alberto Harris del puesto de Capitán de la Policía Nacional, acéptase dicha renuncia y se lo dan las gracias al dimitente por los servicios importantes que ha prestado al Cuerpo de Policía durante los años en que formó parte de él y se distinguió por su inteligencia y su celo en el cumplimiento de sus deberes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia.

Narciso Garay.

Secretaria de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 76 DE 1917

(de 3 de Julio)

por el cual se hace un nombramiento en las escuelas de varones y de niñas de Chepo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al presbítero señor Juan Serra, Maestro especial de Religión en las escuelas de varones y de niñas de Chepo. En esta última escuela sólo dictará clase de tercer grado en adelante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Julio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 77 DE 1917

(de 4 de Julio)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Promuévese a la Dirección de la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón, a la Maestra del IV grado, señorita Natalia Jaén, en interinidad.

Artículo 2o.—Nómbrese interinamente a la señora María D. de Villalaz, Maestra de grado de la Escuela de niñas número 2 de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Secretaria de Fomento.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., ejercedo el poder legal que me ha conferido la Valdes & Company of New Jersey, corporación organizada en el Estado de New Jersey y domiciliada en el número 137 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, suplico a usted que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica que consiste en la palabra "INCO" y que sirve para am-

Inco

parar la fabricación de toda clase de botones de precisión. Esta marca debe registrarse a favor de la ya citada Valdes & Company of New Jersey.

Acompaño constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la "Gaceta Oficial" el poder que me acredita y el Certificado de que esta marca ha sido registrada en el país de su origen, cuatro facsímiles y un clisé.

Panamá, 2 de Julio de 1917.

Victoriano Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 5 de Julio de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

Gil R. Ponce.

2 vs.—2

7360

GACETA OFICIAL

SOLICITUD
de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted se sirva ordenar se expida una patente de invención de acuerdo con el artículo 20. de la Ley 24 de 1908, a favor de los señores William Wesley Coe y William Wesley Coe Junior, domiciliados en Londres, Inglaterra.

Este invento es indudablemente un método de procedimiento de útil aplicación a la industria, ciencias y artes, y consiste en mejoras en y con relación a la producción de tintes y colores, y su objeto principal es el utilizar en la preparación de tales colorantes, un material de bajo costo y que sea en parte, o en su totalidad, un desecho obtenible en grandes cantidades.

Al presente me permito acompañar:

Descripción bien detallada del invento (en duplicado);

El poder que me faculta para actuar en el asunto;

Comprobante de haber pagado el derecho correspondiente por el término de diez (10) años; y

Comprobante de haber pagado el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial."

De usted atentos seguros servidores

William Wesley Coe, y

William Wesley Coe, Junior.

Por poder,

E. S. Humber.

Panamá, Julio 5 de 1917.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Panamá, Julio 5 de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario.

GH R. Ponce.

2 vs. 2

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTO NUMERO 86 DE 1917

(de 30 de Junio)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Septiembre de 1917; responsable, D. Gerardo Abrahams.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

No hay objeción alguna que hacer a la cuenta de que se trata, por resultar las entradas y salidas de acuerdo con los comprobantes, y, por tanto, se aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

Policía Nacional

SEGUNDA SECCION

ACTA

de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la Segunda Sección de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5a. de 1915.

En la ciudad de Colón, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia, don Ramón L. Vallarino, en asociación de su Secretario, señor Ricardo Miró, se presentó en el Cuartel de Policía con el objeto de pasar la Revista de Comisario que se ordena en la Ley 5a. de 1915.

Presente el señor Capitán Jefe de la Sección, el señor Gobernador le comunicó el objeto de su visita, e inmediatamente se procedió al acto, siendo las diez y diez de la mañana, comenzando por llamar a lista el personal que integra la Sección.

Contestaron, como presentes, el Capitán Jefe, señor Antonio Morales H., el Médico del Cuartel, doctor Carlos C. Bieharach, la Practicante, señorita Corina Cárdenas, el Teniente Habilitado, señor Samuel Casís, los Tenientes, Francisco Benítez y Manuel Pérez, los Subtenientes número 1, Leandro Gómez C., número 2, Lucio Garaballo, número 4, Joaquín Amaya, número 5, Loreto A. Olacregui, número 6, Alejandro Palma, número 7, José D. Muñoz, y número 10, Luis M. Rosero; el Subteniente número 3, Francisco Vázquez, faltó sin excusa legal, y se hizo presente al señor Gobernador que los Subtenientes número 2, Eugenio Medina, y número 7, Juan F. Cabeza, se encuentran en Puerto Obaldía.

Asistieron a la Revista 124 Agentes, y dejaron de hacerlo 5, de los cuales 2 están arrestados en las celdas del mismo Cuartel. El resto del personal se encuentra distribuido en la forma siguiente:

En Portobelo, 7 Agentes; 5 en L. I. mán; en Nombre de Dios, 1 en Viento Frio, en Miguel de la Borda, 1 en Cativá, en María Chiquita, 1 en Río Judio, 2 en comisión y 5 en el Hospital.

El Capitán ordenó que se les impusiera cinco días de arresto a los que faltaron.

Después de haber indicado el señor Gobernador la conveniencia de que todos los Agentes sean provistos de capotes, pues presentan un espectáculo ridículo cuando se les moja el uniforme debido a la lluvia, y sugerir la idea de que, dada la circunstancia de que el comercio de la plaza no puede suministrar dichos capotes a medida exacta para los Agentes, él puede gestionar la consecución en los Comisariatos de la Zona, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana se dio por terminada la Revista.

Para constancia, se extiende y se firma la presente diligencia.

El Gobernador,

R. L. Vallarino.

El Capitán Jefe,

A. Morales H.

El Secretario de la Gobernación,

Ricardo Miró.

SEPTIMA SECCION

ACTA

de la visita practicada por el Teniente Segundo Jefe de la 7a. Sección de Policía Nacional al Destacamento de El Boquete, el día 13 de Junio de 1917.

En El Boquete, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos diez y siete, el suscrito Teniente Segundo Jefe de la 7a. Sección de Policía Nacional, en el Despacho de la Alcaldía, se presentó con el fin de practicar visita de inspección al Destacamento.

Presentes el señor Alcalde del Distrito, su Secretario, el Subteniente número 1 Domingo Jiménez, Jefe del Destacamento de Policía, se comenzó del modo siguiente:

El señor Alcalde manifestó que está conforme con el servicio del Subteniente Jiménez, y el Agente número 5, Alejo Ureña, como también de la conducta de ambos. El Subteniente informó que tenía a sus órdenes tres rifles grass y 99 tiros; un par de esposas en buen estado.

También manifestó la imperiosa necesidad que tiene de un calabozo donde poder asegurar los detenidos y correccionados en el lugar denominado Lino, donde con frecuencia hay motines por ser ese lugar más concurrido, por encontrarse allí las grandes fincas. El señor Alcalde manifestó que el local de la Cárcel se encuentra en regular estado, y no habiendo más que objetar, se dio por terminada la visita que se firma para constancia.

El Teniente Segundo Jefe,

M. J. Sosa.

El Alcalde del Distrito,

F. Candanedo.

El Subteniente Jefe del Destacamento,

Domingo A. Jiménez.

El Secretario del Alcalde,

D. Landeo C.

El Secretario ad-hoc del Teniente Segundo Jefe,

Pedro C. Villanueva.

ACTA

de la visita practicada por el Capitán Primer Jefe de la 7a. Sección de la Policía Nacional al Destacamento de Bugaba el día 2 de Julio de 1917.

En La Concepción, cabecera del Distrito de Bugaba, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos diez y siete, a las nueve de la mañana en el Despacho de la Alcaldía del Distrito, se apercibió el Capitán, Primer Jefe de la 7a. Sección de la Policía Nacional y el suscrito Secretario ad-hoc, con el fin de practicar la visita oficial de ritual al Destacamento de Policía establecido en esta jurisdicción de la Provincia. Estando el señor Alcalde en el Despacho expuso:

Que en su Distrito sólo tiene un Agente de Policía bajo el número 15, señor Práxedes Morales; que hay tres rifles sistema grass en buen estado, tres bayonetas con una fornitura y quince tiros del mismo sistema, que existen los tres rifles en virtud de que el Destacamento antes, con mayor número de policiales, que el Gobernador de la Provincia con el motivo de la venida de los presos de Panamá al trabajo de obras públicas en la ciudad de David, había ordenado el retiro de los Agentes y que aprovechaba

la oportunidad de la visita para probar con testimonios de personas caracterizadas del lugar, comerciantes y asociados que en casi todos los días de fiesta de la semana se suceden disturbios causados por los grupos de los vecinos del campo que vienen a hacer sus compras al poblado, y a la vez se embriagan, resultando divergencias y con ellas heridas y muchas veces hasta de muerte; que hace esta exposición a manera de petición directa, lo., por salvar al solo político que tiene, de responsabilidades muchas veces involuntarias, y 2o. para poder garantizar tanto al comercio del Distrito, los vecinos en sus personas, como para dar cumplimiento estricto de las órdenes que imparte.

El Alcalde manifestó también como cargo andago a lo acaecido al principio, que el día 30 del mes pasado en pleno pueblo un individuo atacó a otro a machete, el que viéndose atacado huyó por su revolver y que ordenó al policial interviniera en el asunto para evitar un hecho de sangre a plena luz meridiana, el de machete, de malos precedentes por cierto, intentó contra el policial debidamente uniformado, pero el delincuente salió en fuga; a esta observación, el Capitán interrogó al policial si no cargaba revolver, lo que contestó que sí lo portaba y que no disparó sobre el individuo en fuga por temor de caer en un delito, que ya en otras ocasiones han resultado incursos otros camaradas en esta Provincia. El Capitán le instó, que en estos casos el policial debe probar su poder y autoridad sobre los delincuentes, haciendo uso del revolver en actitud amenazante hasta desarmar y capturar en las mejores condiciones a los causantes.

Penetrado de las consideraciones expuestas por el señor Alcalde, se dispuso destacar de las fuerzas del Cuartel Central de la Policía un Vigilante de los asistidos, y un policial más, para atender a las necesidades que se imponen y someterlo a la consideración de la Comandancia General, dándole cuenta antes al Gobernador de la Provincia.

Después de haber instruido a la Policía de sus deberes y alocados del proceder para los casos extraordinarios.

No habiendo otra cosa de qué ocuparse, se dio por terminada el acta, que se firma para constancia.

El Capitán Primer Jefe,

Hermínio J. Pinzón.

El Alcalde del Distrito,

Guadalupe Arosemena.

El Secretario de la Alcaldía,

Abelardo Lanza.

El Secretario ad-hoc,

Benigno Rivera.

Provincia de Panamá

DISTRITO DE PINOGANA

ACTA

de la visita pasada por el Alcalde del Distrito, al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 30 de Junio de 1917.

En El Real, Cabecera del Distrito de Pinogana, siendo las 3 p. m. del día treinta del mes de Junio del año de mil novecientos diez y siete, el Alcalde del Distrito, asociado de su Secretario y del señor Personero, se trasladó a la Oficina del Juzgado, con el fin de pasar visita, correspondiente al mes que hoy termina.

Presente en el Despacho el personal del Juzgado, se dió principio a la vista presentando el Secretario del Juez una lista contenitiva de los asuntos que cursan en el Despacho, la que al ser examinada dió el resultado siguiente:

Asuntos civiles:

Quedaron pendientes de Ma-
yo (tres) 3

Entrados en Junio (dos) 2

Total: 5

Se descomponen así:

Despachados sobre diligencia
de remate 2

Exhorto para dar posesión de
un terreno 1

paralizado por no poder cono-
cer de él el Juez titular;

Demanda ejecutiva de G. de los
Rios, contra Laureano Gasca, 1

paralizada por falta de gestión;

Demanda ejecutiva de Fran-
cisco Murillo, contra Chong N.
Naranjo 1

paralizada por falta de ges-
tión.

Total: 5

Quedan pendientes para Ju-
lio (tres) 3

Asuntos criminales:

Quedaron pendientes de Ma-
yo (dos) 2

Entrados en Junio (0) 0

Total: 2

Se descomponen así:

En consulta de apelación (uno) 1

Despachado al superior (uno) 1

Total: 2

Quedan para Julio (cerro) 0

Trabajos de la oficina:

Oficinas (ocho) 8

Ordones de comparendo (diez) 10

No habiendo más de que tratar se
dió por terminada la vista que para
constancia se extiende y firma tal co-
mo aparece.

El Alcalde.

E. Valdeamar.

El Porrocano.

Aquilino Martinez.

El Secretario del Juzgado.

Calisto Morales C.

El Secretario de la Alcaldía.

Braulio Villar.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

A los expendedores de cigarrillos.

El suscrito, Tesorero General de la
República, en cumplimiento de ins-
trucciones recibidas de la Secretaría
de Hacienda y Tesoro, lleva a cono-
cimiento de todas las personas dedi-
cadas al expendio de cigarrillos que
los "cigarrillos de fabricación nacio-

nal" están sujetos al pago del im-
puesto de un centésimo de balboa por
cada cajetilla de 16 cigarrillos, en
virtud de lo dispuesto por la Ley 54
de 1917.

Los contraventores serán penados
conforme a las disposiciones de la
Ley 24 de 1915, o sea multa de
diez balboas (B. 10.00) por cada pa-
quete que se venda sin la estampilla
a más del decomiso del artículo.

Se fija hasta el día 10 de los co-
rrientes para que los interesados ocu-
rran a esta Tesorería a proveerse de
los timbres respectivos, y para que
no se alegue ignorancia.

Panamá, Julio 2 de 1917.

El Tesorero General de la Repu-
blica.

J. M. Alzamora.

AVISO

El día 16 del actual, a las tres de
la tarde se venderán en licitación pú-
blica en el Despacho de la Secretaría
de Fomento, al mejor postor, setenta
(70) puertas usadas de diversos
tamaños y en buen estado, las que
pueden examinar los interesados en
el Almacén del Gobierno.

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de la Provincia de
Herrera.

Hace saber:

Que el señor Zephaniah M. Crooks,
ha solicitado de esta Administración
el título gratuito de diez hectáreas de
terreno de labor, por medio de una
memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de
Tierras.

E. S. D.

Zephaniah M. Crooks, ciudadano in-
glés y vecino del Distrito de Parita,
respectuosamente pido a usted me con-
ceda gratuitamente la plaza propie-
dad de un lote de terreno de diez hec-
táreas de extensión en el lugar de
parabado Chéanga de Las Uvitas y
Quebrada de Piedra, el cual está ali-
derado así: Norte, camino real al ca-
serío de Portobello; Sur, montes in-
cultos; Este, camino público que con-
duce al bebedero del Magallón; Oeste,
terreno pedregoso por la señora Lucinda
C. V. de Bosch. Este terreno que
solicito es de los adjudicables por no
contener ninguna de las prohibiciones
que señalan los ordinales del Artículo
31 de la Ley 20 de 1913.

Acompaño la prueba legal que me
da derecho para que se me le dé a mi
solicitud el curso legal. Otro sí: el ter-
reno que solicito se encuentra en ju-
risdicción del Distrito de Parita.

Chitré, Septiembre 28 de 1915.

Zephaniah M. Crooks."

Para dar cumplimiento al Artículo
43 de la Ley 20 de 1913, se fija este
Edicto por 30 días hábiles en lugar
visible de este Despacho hoy 4 de
Octubre de 1915, a las tres de la tar-
de, como también otro que se remite
a la Alcaldía de aquel Distrito con el
mismo fin.

El Administrador Provincial de Tie-
rras.

Francisco Villalaz.

El Secretario.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Pa-
namá, por el presente cita, llama y
emplaza a Rosa Elvira Grantzo, pa-
ra que comparezca a este Despacho
a estar a derecho en la demanda de
disolución de matrimonio que contra
ella ha propuesto su esposo J. J. Mo-
reno Ponce; bien entendido que si no
compareciere por sí o por medio de
apoderado, sufrirá los perjuicios a
que haya lugar, según la ley.

Para los efectos expresados se fija
el presente edicto en Panamá, a los
diez y ocho días del mes de Junio
de mil novecientos diez y siete, por
el término de ley.

El Juez.

C. L. Segundo.

El Secretario.

Gustavo A. Amador.

6 vs. 6

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El
Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a
partir del miércoles 11 de Abril próxi-
mo, habrá en la Tesorería General de
la República, de 2 a 4 p. m., remate
público de los lotes desocupados en
los terrenos de propiedad nacional
conocidos con el nombre de "El Ha-
tillo."

Las licitaciones de esos lotes se
harán conforme a las prescripciones
del Decreto número 17 de 15 de los
corrientes.

Copia de este Decreto puede obte-
nerse en la Tesorería General de la
República, así como informes respec-
to de los lotes desocupados y las
bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son
admisibles en pago de esos lotes los
Bancos de Tesorería mandados emitir
por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la Repu-
blica.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Confirme al nuevo reglamento in-
terno de la Secretaría de Hacienda
y Tesoro, las horas de despacho son
las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 5 p. m.

El Secretario aún recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro.

Aurelio Guardia.

AVISO

En la Tesorería General de la Re-
pública se vende el "Reglamento Ma-
ritimo para el Puerto de Panamá", a
razón de veinticinco centésimos de
balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repu-
blica.

J. M. Alzamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de la Provincia de
Panamá.

Hace saber:

Que los señores Federico Torres y
Julia Romero, han solicitado a este
Despacho por medio de apoderado, la
adjudicación gratuita de un globo de
terreno de 20 hectáreas de extensión,
el cual se encuentra ubicado en el
Distrito de Chame, denominado "El
Peñón," por memorial que a la letra
dice:

"Señor Administrador Provincial de
Tierras.

Presente..

Para mis mandantes, los señores
Federico Torres y Julia Romero, res-
petuosamente pido a usted la adjudi-
cación de un globo de terreno de los
baldíos de una extensión de 20 hec-
táreas, de conformidad con lo que
prescribe la Ley 20 sobre tierras, de
31 de Enero de 1913.—Artículo 25.—

El referido terreno, se denominará
"El Peñón," está ubicado en el Distri-
to de Chame, no perjudica a tercero
su adjudicación y en la actualidad
tienen mis poderdantes establecidos
en él, cultivos de carácter permanen-
te.

Con las declaraciones que acompa-
ño al presente escrito, queda plena-
mente comprobado que mis mandan-
tes son padres de familia, que no po-
seen tierras por ningún título y que
están dedicados a la agricultura.

Está una parte cercada y sus li-
deros son:

Al Norte, montaña libre; al Sur, y
Oeste, tierras libres; y por el Este,
terreno de Dario Carrillo, y la que-
brada de Mona.

Soy del señor Administrador aten-
to servidor.

Roberto Martinez L."

Panamá, Julio 2 de 1917.

Por tanto, en cumplimiento de lo q
prescribe el artículo 49 de la Ley 20
de 31 de Enero de 1913, sobre tierras,
se fija este edicto por el término de
treinta días hábiles, en lugar público
de esta Administración y en la Al-
caldía del Distrito de Chame, para
que todo el que se considere lesiona-
do con ella, ocurra a oponerse den-
tro del término legal.

Fijado en esta Administración, hoy
seis de Julio de mil novecientos diez
y siete a las tres de la tarde.

El Administrador.

Juan B. Uribeola O.

El Secretario.

Juan B. Pele.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de la Provincia de
Herrera.

Hace saber:

Que el señor C. Martín V., como
apoderado legal de los señores Sergio
Crespo M., Aquilino Flórez y Nicolás
Gutiérrez, ha solicitado de este Des-
pacho, el título gratuito sobre diez
hectáreas de terreno de labor, para
cada uno de ellos, por medio de un
memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de
Tierras.

En mi carácter de mandante legi-



de los señores Sergio Crespo M., Aquilino Fiorez y Nicolas Gutierrez, solicito para ellos el titulo definitivo de plena propiedad, en gracia, sobre treinta hectareas de terrenos libres en jurisdicción del Distrito de Pesé y su caserio de "El Pedregocito", terreno que corresponde, a cada uno, diez hectareas, en virtud de la gracia concedida por la Ley 20, de Enero de 1913, en sus respectivas condiciones de panameños, jefes de familia, sin tierras ni títulos de ninguna especie.

El globo de terreno que se solicita se le denominará "El Encanto", siendo sus linderos:

Norte, cordillera de los Cocoboles; Sur, potrero de los señores Cayetano y Félix Bustavino; Este, montes comunes; y Oeste, camino que conduce del Pedregocito a Las Echeverrias.

Acompaño al presente los documentos que acreditan ser libre el terreno y el derecho de mis mandantes, el que es basado en las disposiciones del Capítulo III, parágrafo 10., artículo 25 de la Ley 20 ya nombrada.

Le encarezco el curso de mi solicitud.

Chitré, Abril 12 de 1916.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de Enero de 1913, se fija este edicto por treinta días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 14 de Abril de 1916, a las nueve de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Francisco Villalaz.

El Secretario,

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Caleb Baines ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de cinco (5) hectareas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Caleb Baines, jamaicano, mayor de edad, soltero y vecino del Corregimiento de Cativá y de tránsito en esta ciudad, ante usted muy respetuosamente comparezco y pido:

Que en virtud de los derechos que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 y el Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno de labor de cinco hectareas, ubicado en el Corregimiento de Cativá, jurisdicción de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, Loro de Gatón; por el Este, William Murray, y por el Oeste el Lago de Gatón.

Para comprobar que soy padre de familia y que no poseo tierras por ningún título en territorio de la República, acompaño a usted sendas infor-

maciones de testigos levantadas ante el Juez Primero de este Circuito.

Dicho terreno cuya adjudicación solicito, es libre y de propiedad nacional, y en el no se encuentra ninguna de las prohibiciones de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de 1913 arriba citada.

Espero, señor Administrador, usted se servirá acoger mi solicitud y darle la tramitación de ley correspondiente.

Colón, Junio 26 de 1917.

Caleb Baines.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintiseis de Junio de mil novecientos diez y siete, a las once de la mañana (11 a. m.)

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs.—1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Pedro Pimentel ha solicitado de este Despacho, el título de plena propiedad gratuito sobre diez hectareas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras:

Yo, Pedro Pimentel, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, solicito de usted por el presente escrito se me expida el título definitivo, en gracia, sobre diez hectareas de terreno, el cual se encuentra en jurisdicción del Distrito de Océ, y se denomina y seguirá llamándose "Valle Rico".

Los linderos del terreno son los siguientes: al Norte, cercado de Antonio Navarro; Sur, cercado de Esteban Chaves; Este, llana de la Zota; y Oeste, camino real de Las Minas a Océ.

Compruebo por los documentos adjuntos que soy casado, jefe de familia y que no poseo otro terreno fuera del que solicito en adjudicación por medio del presente memorial, basando el derecho en lo que preceptúa el artículo 25 de la Ley 20 de Enero de 1913 y Decreto reglamentario número 120 de 10 de Diciembre de 1915.

Sírvase acoger esta mi solicitud y tramitarla en conformidad con las leyes sobre la materia.

Chitré, Marzo 15 de 1917.

Por ruegos de Pedro Pimentel, por no saber firmar.

C. Martín V.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de esta Administración, hoy 22 de Marzo de 1916, a las tres de la tarde, como también otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Francisco Villalaz.

E. Thibault.

Secretario.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Joseph Harriott ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de cinco hectareas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Cativá, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Haciendo uso del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 y el Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, pido a usted se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno de labor de cinco (5) hectareas, ubicado en el Corregimiento de Cativá, jurisdicción de este Distrito, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte y Oeste, Bheeman, y por el Sur y Este, Samuel Hallen.

Para comprobar que soy padre de familia y que no poseo tierras por ningún título en territorio de la República, acompaño sendas informaciones de testigos, levantadas ante el Juez Primero del Circuito.

Dicho terreno cuya adjudicación solicito, es libre y de propiedad nacional y en el no se encuentra ninguna de las prohibiciones de que trata el artículo 91 de la Ley 20 de 1913, ya citada.

Colón, Junio 26 de 1917.

Joseph Harriott.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial", para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintiseis de Junio de mil novecientos diez y siete, a las once de la mañana (11 a. m.)

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario.

3 vs. 1

R. Polo V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Juan N. Tinker se ha presentado a este Despacho, en su calidad de apoderado especial del señor José de Jesús Villarreal, para que se le adjudique para su mandante, un lote de terreno baldío en el lugar denominado "Melgara", en el Corregimiento del Vigía, de este Distrito, en plena propiedad y a título gratuito, bajo los linderos descritos en su memorial petente.

"Señor Administrador de Tierras de Colón:

Yo, Juan N. Tinker, panameño, mayor de edad y vecino de la ciudad de Panamá, ejerciendo el poder que me ha conferido el señor José de Jesús Villarreal, panameño, agricultor, padre de cuatro hijos mayores de edad y vecino de San Juan de Pequén, comparezco respetuosamente ante usted y le pido se sirva adjudicarme a mi mandante, a título gratuito, un globo de terreno de diez hectareas, comprendido dentro de la jurisdicción de usted, en el sitio denominado "Melgara", Corregimiento de la Vigía, sin yacimientos minerales ni naturales, con bosques y rastrojos, sin servidumbre de tránsito y demarcado por los linderos siguientes:

Por el Norte, con la quebrada "Melgara"; por el Sur, con el cerro Tumbaba Vieja; por el Este, con la quebrada "Melgara"; y por el Oeste, con la quebrada Madroñal.

Acompaño las declaraciones de Simón J. García y Félix E. Oller, con las cuales compruebo que mi mandante es padre de familia. Ejercio lo dispuesto por los artículos 25 y 36 de la Ley 20 de 1913.

Según resolución ejecutiva, la solicitud de compra de terreno puede hacerse junto con la de otra a título gratuito y la actuación de ésta se hará en papel simple y el edicto se publicará en la "Gaceta Oficial". Por tal razón, ruego a usted se sirva admitir la solicitud, fijar el edicto y mandar que se publique la copia en la "Gaceta Oficial".

Panamá, Junio 28 de 1917.

Juan N. Tinker.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles y se envía una copia del mismo al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con el Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha, a fin de que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana (10 a. m.)

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 1.